



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Señor **ALMADA ROQUE, DNI. 22.324.969**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlo con la provisión de materiales para reparaciones varias del inmueble en el cual habita a fin de mejorar sus condiciones,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal del requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra esta familia, de donde se constata la necesidad que el caso reviste,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que el tubo solicitado será adquirido a la firma **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS, C.U.I.T. 30-71186975-8**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de pesos **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES con 40/100 (\$ 154.753,40)** a favor del Sr. **ALMADA ROQUE, DNI. 22.324.969**, con destino a la adquisición de materiales de construcción para ampliación y reparaciones en su vivienda, a fin de mejorar sus condiciones de habitabilidad, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados a favor del proveedor **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS, C.U.I.T. 30-71186975-8**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO Nº 1.661

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2023

14 de agosto de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas